

sumo. Licenciado en Medicina y Cirugía; doña Rosa María López Rodríguez, Cuerpo de Farmacéuticos de la Sanidad Nacional, y doña Ana María Martín-González Hernández. Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo. Licenciada en Farmacia.

Secretaria: Doña María Eva Fernández Renieblas. Escala de Farmacéuticos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña María Jesús Díaz Hernández, Cuerpo de Farmacéuticos de la Sanidad Nacional

Vocales: Doña María Teresa Cepeda Hurtado. Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo. Licenciada en Farmacia; doña Rocío Touchard Sánchez, Cuerpo de Farmacéuticos Titulares, y doña Dolores Montero Corominas, Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo. Licenciada en Medicina y Cirugía.

Secretaria: Doña María Eugenia Zabarte Martínez de Aguirre, Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social. Licenciada en Derecho

ANEXO IV

Aspirantes de nacionalidad española

Don/doña
con domicilio en
y documento nacional de identidad número

Declara: Bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a del Cuerpo de Farmacéuticos de la Sanidad Nacional, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

En, a de de 2001.

Aspirantes de otras nacionalidades

Don/doña
con domicilio en
y documento nacional de identidad número

Declara: Bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a del Cuerpo de Farmacéuticos de la Sanidad Nacional, que no ha sido sometido/a a sanción o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

En, a de de 2001.

16915 *ORDEN de 1 de agosto de 2001 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 119/2001, de 9 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 10), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2001, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 1.a) del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo (código 6000), con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema general de acceso libre, siete plazas en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3), modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29), y por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31); la Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24); el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

1.3.1 Oposición, con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.3.2 Curso selectivo, tal como se indica en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará, de acuerdo con la puntuación total obtenida por estos a lo largo de todo el proceso selectivo.

1.6 El primer ejercicio de la oposición se iniciará a partir de la primera quincena de diciembre de 2001.

La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios de la fase de oposición será de seis meses, a contar desde la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.7 Finalizadas las pruebas de oposición, el Tribunal procederá a proponer el nombramiento por la autoridad convocante de funcionarios en prácticas a los aspirantes que hayan superado todas las pruebas de esta fase.

Dichos funcionarios en prácticas deberán superar el curso selectivo que se determina en el anexo I.

Los aspirantes que no superen dicho curso selectivo, de acuerdo con el procedimiento de calificación previsto en la convocatoria, perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera mediante resolución motivada de la autoridad que haya efectuado la convocatoria, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por cumplimiento del servicio militar o prestación social sustitutoria o por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercambiándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.1.6 Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2 También podrán participar los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de organismos internacionales, posean la nacionalidad española y la titulación exigida en la convocatoria. Estos aspirantes estarán exentos de la realización de aquellas pruebas que la Comisión Permanente de Homologación, creada por el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 23), considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen

en el organismo internacional correspondiente. Las certificaciones de homologación habrán de presentarse, según se establece en el mencionado Real Decreto, acompañándolas a la solicitud para tomar parte en el proceso selectivo y, con carácter excepcional, al Tribunal con antelación a la celebración de las correspondientes pruebas. La eficacia de estas homologaciones se condiciona al mantenimiento del sistema selectivo en base al cual se produjeron. En caso de duda habrá de dirigirse el Tribunal a la Comisión Permanente de Homologación.

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas presentarán su solicitud (ejemplar autocopiativo en cuyo ángulo superior derecho figura «Modelo 750»), que será facilitado gratuitamente en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en el Instituto Nacional de Administración Pública, en la oficina de información de los Servicios Centrales del Ministerio de Sanidad y Consumo, así como en las representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

3.2 En la cumplimentación de la solicitud se deberá tener en cuenta:

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio los aspirantes consignarán «Sanidad y Consumo». En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar «Subsecretaría». En el espacio destinado a código que figura debajo se cumplimentará el 26001. En el recuadro relativo a la tasa de derechos de examen, en el espacio destinado a código se hará constar el 26020, rellenándose sólo los dos primeros dígitos.

En el recuadro número 15 se señalará «Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo», consignándose el código número 6000 en el espacio reservado para el mismo que figura a su lado.

En el recuadro número 17 relativo a la forma de acceso se consignará la letra «L»: Sistema de acceso libre.

En el recuadro número 19 se especificará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que se haya publicado la presente convocatoria.

Los ejercicios de la oposición se celebrarán en Madrid capital. Los aspirantes harán constar esta circunstancia en el recuadro número 20.

Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 21 de la misma, en el que consignarán el porcentaje del grado de minusvalía según el dictamen del órgano competente. Asimismo, deberán solicitar expresándolo en el recuadro número 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro número 24 se hará constar la titulación que se posea para participar en estas pruebas, en virtud de lo señalado en la base 2.1.3 de esta convocatoria.

3.3 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «Ejemplar para la Administración», del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Ministerio de Sanidad y Consumo, paseo del Prado, 18 y 20, 28014 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirá a la Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios (Subdirección General de Recursos Humanos). En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, como se señala en la base 3.5.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondien-

tes, quienes las remitirán seguidamente al Ministerio de Asuntos Exteriores (Subdirección General de Personal) para su entrega posterior a este Ministerio. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen, mediante el oportuno ingreso del importe, en la cuenta restringida de recaudación número 1302 9071 9 7 0007075007 de la Caja Postal. Todos los gastos de la transferencia serán por cuenta del aspirante. El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina de Caja Postal o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria. A estos efectos, los importes correspondientes a la tasa por derechos de examen son los que se establecen en la base 3.5 de la presente convocatoria.

3.4 A la solicitud «Ejemplar para la Administración» se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar dos fotocopias compulsadas del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar dos fotocopias compulsadas del documento de identidad o pasaporte.

Los familiares de los anteriores deberán presentar dos fotocopias compulsadas del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3.5 De conformidad con lo establecido en el apartado siete del artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, la tasa por derechos de examen será de 4.000 pesetas (24,04 euros).

Estarán exentos del pago de la tasa, como señala el apartado cinco.a) del artículo 17 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33 por 100, que deberán acreditar tal condición mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, debiendo acompañarse a la solicitud.

Igualmente, y de conformidad con lo establecido en el apartado cinco.b) del artículo 17 de la citada Ley 50/1998, estarán exentos del pago de la tasa las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria, siempre que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubieren negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la correspondiente oficina del Instituto Nacional de Empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se efectuará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante.

Ambos documentos se deberán acompañar a la solicitud.

El importe de la tasa por derechos de examen se consignará en el recuadro destinado al mismo en el modelo de solicitud. El ingreso de dicho importe se efectuará, junto con la presentación de la solicitud en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito, de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria.

En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante la validación por la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica o, en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio destinado a estos efectos.

La falta de justificación del abono de la tasa por derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.3.

3.6 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, la autoridad convocante dictará resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se determinará el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio, así como la relación de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberán constar, en todo caso, los apellidos y nombre y número del documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaran la exclusión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Contra la resolución definitiva de exclusión dictada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de Reposición en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto.

4.3 En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse éstos, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos, que se expondrá en los tabloneros de anuncios en los Servicios Centrales del Ministerio de Sanidad y Consumo, en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

4.4 De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente solicitará de los miembros de su Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso,

de quienes les sustituyan y con la de la mitad, al menos, de sus Vocales titulares o suplentes. Celebrarán su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que les correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia del Presidente y del Secretario y de la mitad, al menos, de sus Vocales, titulares o suplentes.

5.6 Durante el desarrollo de las pruebas selectivas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus áreas de conocimiento. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la autoridad convocante.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la base 3.2 las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Nacional del Consumo, teléfono (91) 431 18 36, calle del Príncipe de Vergara, 54, 28006 Madrid.

El Tribunal dispondrá que en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.12 En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Ñ», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 12 de marzo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 16) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 5 de marzo de 2001.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «O», y así sucesivamente.

6.2 En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el anterior ejercicio, así como en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Ministerio de Sanidad y Consumo con, al menos, veinticuatro horas de antelación a la señalada para la celebración de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya de celebrar y en los mencionados tablones, con, al menos doce horas de antelación; de considerarse conveniente, podrán utilizarse, adicionalmente, otros métodos.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante, comunicando, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la resolución definitiva de exclusión dictada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de Reposición en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto.

7. Lista de aprobados

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará por duplicado copia certificada de la lista de aprobados a la autoridad convocante que la publicará en el «Boletín Oficial del Estado», según se establece en el artículo 22.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado», los opositores aprobados deberán presentar, en el Registro General del Ministerio de Sanidad y Consumo, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

A) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.3 de la convocatoria o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura como anexo IV de esta convocatoria.

C) Certificado médico oficial que acredite lo señalado en la base 2.1.4.

Los aspirantes extranjeros que no residan en España deberán presentar fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria, en el caso de que no la hubiesen tenido que aportar en el momento de presentar la solicitud de participación.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

Asimismo, deberán formular opción por la percepción de la remuneración que desean percibir durante su condición de funcionarios en prácticas. Igualmente, los funcionarios interinos y el personal laboral deberán efectuar tal opción, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

8.3 Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 Por resolución de la autoridad convocante se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

9. Curso selectivo y nombramiento de funcionarios de carrera

9.1 Superada la fase de oposición todos los aspirantes aprobados en dicha fase deberán realizar y superar el curso selectivo a que se hace referencia en las presentes bases.

El curso selectivo deberá comenzar en el plazo máximo de dos meses, contados a partir de la terminación de la fase de oposición.

9.2 Con la suma de puntuación obtenida en la fase de oposición y una vez superado el curso selectivo, se publicará, el listado definitivo de opositores con el orden y puntuación final.

9.3 Efectuada dicha publicación, se remitirá a cada aspirante aprobado relación de vacantes ofrecidas. Los opositores aprobados, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas, tendrán obligación de pedir, por orden de preferencia, todas las vacantes ofrecidas. Para llevar a cabo lo indicado dispondrán de un plazo de quince días hábiles.

Los aspirantes que no hagan elección de vacantes serán destinados a las que resulten sin cubrir, una vez adjudicadas el resto de las peticiones.

9.4 Cumplido el trámite citado en el punto anterior, el Secretario de Estado para la Administración Pública, a propuesta de la autoridad convocante, procederá al nombramiento de funcionarios de carrera de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con indicación del destino adjudicado.

9.5 En el caso de que alguno de los puestos de trabajo ofrecidos como primer destino supongan la participación directa o indirecta en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses generales del Estado, quedan excluidos de la posibilidad de ser elegidos por los aspirantes que no posean la nacionalidad española, siendo la Administración la competente para determinar cuáles serían esos puestos de trabajo.

9.6 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

10. Norma final

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998,

de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso Administrativo de Reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la citada Ley 30/1992.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en dicha Ley.

Madrid, 1 de agosto de 2001.—La Ministra, P. D. (Orden de 4 de diciembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» del 20), el Subsecretario, Julio Sánchez Fierro.

Ilma. Sra. Directora general de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios.

ANEXO I

Proceso de selección y valoración

1. Oposición.—Constará de cinco ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio:

Con carácter previo a la realización de los ejercicios de la oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Prueba de conocimiento del castellano para los aspirantes que no posean la nacionalidad española: El contenido de esta prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29), por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del diploma superior de español como lengua extranjera, establecido por el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, modificado y completado por el Real Decreto 1/1992, de 10 de enero, o del certificado de aptitud en español para extranjeros, expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Esta prueba se calificará de «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de tres horas, dos temas elegidos por el aspirante entre cuatro sacados por sorteo de la parte II del programa.

Cada opositor procederá a la lectura pública de su ejercicio, finalizada la cual, el Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido del mismo.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante el plazo máximo de tres horas, dos temas, de la modalidad por la que se opte, de la parte III del programa; los dos temas serán elegidos entre cuatro temas sacados por sorteo de cada modalidad. Cada opositor procederá a la lectura pública de su ejercicio, finalizada la cual, el tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido del mismo.

Tercer ejercicio: Resolución por escrito, durante el plazo máximo de dos horas, de un supuesto práctico, propuesto por el Tribunal, sobre materias contenidas en el programa. Cada opositor procederá a la lectura pública de su ejercicio, finalizada la cual, el Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido del mismo.

Cuarto ejercicio: Consistirá en la exposición oral, durante un plazo máximo de treinta minutos, de dos temas de la parte I, elegidos por el aspirante entre cuatro obtenidos por sorteo.

Cada opositor dispondrá de un plazo máximo de diez minutos desde el sorteo de sus cuatro temas, para la elección y elaboración de esquema, si lo desea. El Tribunal podrá recabar la entrega del esquema elaborado si el aspirante hubiera decidido hacerlo.

Quinto ejercicio: Traducción directa y sin diccionario de un texto propuesto por el Tribunal y que será a elegir por el opositor, en francés, inglés o alemán. Para la práctica de dicho ejercicio los aspirantes dispondrán de un tiempo de cuarenta y cinco minu-

tos. Para la verificación de este ejercicio el Tribunal podrá ser asistido por asesores especialistas designados por el mismo.

Cada uno de los ejercicios se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarlos.

2. Curso selectivo.—Consistirá en un período formativo teórico-práctico organizado por la Subdirección General de Control y Ordenación del Consumo del Instituto Nacional del Consumo y cuya duración máxima será de tres meses.

La parte teórica tendrá una duración de un mes y versará fundamentalmente sobre la normativa aplicable a los productos de consumo y a los sistemas de gestión específico aplicables en el laboratorio, Programa SIGLO (Sistema Integrado de Gestión de Laboratorios Oficiales).

La Subdirección General de Control y Ordenación del Consumo podrá incluir conferencias, coloquios, prácticas y aquellas otras actividades formativas relacionadas con las actividades propias de las técnicas facultativas de laboratorio y se simultaneará con la actividad práctica en laboratorios.

La parte práctica tendrá una duración de dos meses y se realizará en las instalaciones del Centro de Investigación y Control de la Calidad y consistirá en la realización de ensayos de laboratorio supervisados por los responsables de las Unidades Analíticas.

En el plazo de diez días desde la finalización de las prácticas reales, los funcionarios en prácticas deberán entregar al Tribunal un informe de las actividades desarrolladas, con los comentarios o sugerencias que crean oportuno desarrollar.

Una vez finalizado el curso selectivo los aspirantes serán declarados «aptos» o «no aptos».

3. Puntuación final y orden.—La puntuación final y el orden de opositores vendrán determinados por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el primer ejercicio; caso de persistir el empate se utilizará el mismo criterio atendiendo al segundo ejercicio y de persistir éste se atenderá a la mayor puntuación del tercer ejercicio y si persistiese, atendiendo al resultado de la prueba de idioma.

ANEXO II

Programa

Parte I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Características, estructura, principios y valores fundamentales. Los derechos fundamentales y su especial protección.

Tema 2. La Corona: Atribuciones y competencias. Las Cortes Generales: Composición y funciones.

Tema 3. El Gobierno. Composición, designación, funciones y relaciones con el resto de los poderes del Estado.

Tema 4. La Administración Pública (I): Principios constitucionales. La Administración General del Estado y su organización periférica. (LOFAGE).

Tema 5. La Administración Pública (II): La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Las Corporaciones locales. La coordinación entre las distintas Administraciones públicas. Las Conferencias Sectoriales: Composición y funciones.

Tema 6. El Derecho Administrativo. Concepto y fuentes.

Tema 7. Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios inspiradores de la modernización en la Administración Pública. Simplificación Administrativa y Calidad en la Administración Pública.

Tema 8. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones públicas. Deberes y derechos de los funcionarios públicos.

Tema 9. El contrato administrativo. Concepto, tipos, principios, características y elementos. Adjudicación. Ejecución.

Tema 10. Presupuestos Generales del Estado. Estructura. El ciclo presupuestario: Elaboración, ejecución y control.

Tema 11. El Ministerio de Sanidad y Consumo y sus Organismos Autónomos. Estructura. Interrelación con otros Departamentos y con otras Administraciones Públicas.

Tema 12. Derechos de los Consumidores. Ley 26/1984 General para la defensa de los consumidores y usuarios.

Tema 13. Estructura administrativa y órganos técnicos para el desarrollo de las Políticas de Protección al Consumidor en España.

Tema 14. Instituciones comunitarias: La Comisión, el Consejo, el Parlamento Europeo, el Tribunal de Justicia. Composición y funciones. Competencias en materia sanitaria y veterinaria.

Tema 15. La Comisión y el Libro Blanco de la Unión Europea. Comisaría con implicación en materia de protección a los consumidores. Organigrama. Competencias.

Tema 16. Normas comunitarias. Tipos, elaboración. La toma de decisión en la Unión Europea. Comitología. Incorporación de normas comunitarias a la legislación española. Procedimiento de información en materia de normas y reglamentaciones técnicas a la comisión Europea y otros organismos supranacionales.

Tema 17. Tratado de la Unión Europea. Derecho Comunitario. Derecho derivado: Complementario y jurisprudencia.

Tema 18. Mercado Único. Antecedentes y evolución. Consecuencias. Medidas de efecto equivalente. Cláusulas de salvaguardia.

Tema 19. Codex Alimentarius Mundi. Instituciones. Funciones.

Tema 20. Código Alimentario Español. Su desarrollo. La Comisión Interministerial para la Ordenación Alimentaria (CIOA).

Tema 21. Organismos nacionales e internacionales de normalización, AENOR, CEN, CENELEC, ISO, otros,

Tema 22. Seguridad general de los productos. Normativa y procedimientos.

Tema 23. Potestad sancionadora de la Administración Pública Española. Procedimiento sancionador en materia de protección de los consumidores Real Decreto 1945/1983.

Parte II

Tema 1. Cinética química. Velocidad de reacción.

Tema 2. Equilibrio químico. Ley de acción de masas. Constante de equilibrio. Relación con las propiedades termodinámicas.

Tema 3. Teoría sobre ácidos y bases. Reacciones ácido-base. Concepto de pH. Soluciones tampón.

Tema 4. Reacciones redox. Células electroquímicas. Potenciales redox. Ecuación de Nemst.

Tema 5. Nomenclatura química orgánica e inorgánica.

Tema 6. Elementos químicos. Partículas elementales. Peso atómico. Número atómico. Estructura atómica. Configuración electrónica. Concepto de Mol, número de Avogadro.

Tema 7. Tipos de enlaces: Iónico, covalente, metálico. Fuerzas de Van der Waals. Enlace de hidrógeno.

Tema 8. Estados de la materia. Estado gaseoso; propiedades. Estado líquido; propiedades. Estado sólido; propiedades.

Tema 9. Cambios de estado Diagrama de equilibrio de fases. Regla de las fases. Temperaturas de ebullición y congelación. Crioscopia y ebulloscopia.

Tema 10. Estados de agregación de la materia. Disoluciones. Medidas de concentración. Producto de solubilidad. Propiedades de las disoluciones.

Tema 11. Leyes fundamentales de las reacciones químicas. Estequiometría.

Tema 12. Propiedades físicas, densidad, peso específico. Dureza. Viscosidad.

Tema 13. Seguridad en laboratorios. Riesgos específicos en agentes químicos y su prevención.

Tema 14. Estadística aplicada a laboratorios. Tipos de errores. Análisis de resultados. Test estadístico. Análisis de la varianza.

Tema 15. Errores en análisis instrumental. Regresión y correlación. Recta de regresión. Error de la pendiente y ordenada en el origen de la recta de regresión.

Tema 16. Control de calidad en laboratorios. Gráficos de control. Tipos y aplicaciones.

Tema 17. Validación de métodos analíticos. Criterios y parámetros de validación

Tema 18. Tipos y cálculo de las incertidumbres de las medidas.

Tema 19. Trazabilidad de las medidas. Patrones y materiales de referencia.

Tema 20. Ejercicios de intercomparación: Tratamiento estadístico.

Tema 21. Sistemas de calidad. Normas de calidad aplicables a laboratorios. La Norma UNE/EN/ISO 17025. Entidades de acreditación.

Tema 22. Técnicas de preparación de muestras. Representatividad; homogeneidad.

Tema 23. Mineralización por vía seca y vía húmeda; precipitaciones; otras técnicas preparativas; fundamentos, instrumental y aplicaciones

Tema 24. Sistemas de extracción: Principios generales. Extracción con soxhlet, con microondas, con fluidos supercríticos. Destilación.

Tema 25. Balanza: Uso, mantenimiento y calibración. Fuentes de errores en la pesada.

Tema 26. Análisis gravimétricos. Fundamentos. Tipos de determinaciones. Métodos de precipitación. Fenómenos de coprecipitación y postprecipitación.

Tema 27. Análisis volumétrico, neutralización, formación de complejos, precipitación. Valoración de nitrógeno Kjeldahl. Errores de los métodos volumétricos. Calibración del material volumétrico.

Tema 28. Valoraciones potenciométricas. Fundamentos. Electrodo de referencia. Electrodo indicadores. Medidas de pH. Tipos de curva de valoración. Causas de error. Calibración de equipos.

Tema 29. Separaciones cromatográficas. Consideraciones generales. Principios fundamentales de los equilibrios cromatográficos. Tipos de cromatografías. Parámetros cromatográficos. Resolución, eficacia, selectividad.

Tema 30. Cromatografía en fase gaseosa (I). Componentes básicos del sistema cromatográfico. Sistemas de introducción de muestras. Inyectores. Descripción: Uso, tipos. Detectores, tipos fundamentos, descripción y uso. Mantenimiento y verificación del sistema cromatográfico.

Tema 31. Cromatografía en fase gaseosa (II). Principios y parámetros fundamentales. Columnas y fases estacionarias, tipos y aplicaciones. Fases móvil, tipo y aplicaciones. Análisis cualitativo, índices de retención. Análisis cuantitativo, métodos de calibración.

Tema 32. Cromatografía de líquidos de alta resolución (I). Componentes básicos del sistema cromatográfico. Sistema de detección: Fundamento y propiedades, optimización, criterios de selección. Mantenimiento y verificación del sistema cromatográfico.

Tema 33. Cromatografía de líquidos de alta resolución (II). Mecanismos básicos de separación y parámetros fundamentales. Fase estacionaria y fases móvil, tipos y criterios de selección. Análisis cualitativo y cuantitativo.

Tema 34. Otras cromatografías: En capa fina, columna y papel. Análisis cualitativo y cuantitativo. Densitometría.

Tema 35. Espectrometría de absorción molecular ultravioleta y visible. Fundamentos. Componentes básicos de los equipos. Metodología para el análisis cuantitativo. Calibración de equipos.

Tema 36. Espectrometría de Fluorescencia molecular. Fosforescencia. Quimiluminiscencia. Fundamentos. Componentes básicos de los equipos. Metodología para el análisis cuantitativo. Calibración.

Tema 37. Espectrometría de Infrarrojo. Fundamentos. Componentes básicos de los equipos. Metodología para el análisis cuantitativo. Calibración.

Tema 38. Espectrometría de emisión de Plasma. Fundamentos. Componentes básicos de los equipos. Metodología para el análisis cuantitativo. Calibración.

Tema 39. Espectrometría de absorción atómica de llama. Fundamentos. Componentes básicos de los equipos. Metodología para el análisis cuantitativo. Calibración.

Tema 40. Espectrometría de absorción atómica con atomización electrotérmica. Fundamentos. Componentes básicos de los equipos. Metodología para el análisis cuantitativo.

Tema 41. Espectrometría de Resonancia magnética nuclear protónica y de carbono 13. Fundamentos. Desplazamientos químicos, constantes de acoplamiento. Componentes básicos de los equipos. Metodología de análisis. Aplicaciones. Espectrometría de Resonancia de spin electrónico. Fundamentos. Componentes básicos de los equipos. Metodología para el análisis.

Tema 42. Espectrometría de Masas. Fundamentos. Componentes de los equipos, fuentes de ionización, analizadores, registro

y detectores. Espectro de masas. Análisis cualitativo y cuantitativo. Espectrometría de Masas en acoplamiento con otras técnicas: Cromatografía de gases, cromatografía de líquido, espectrometría de emisión de plasma. Fundamentos. Componentes básicos de los equipos. Análisis cualitativo y cuantitativo.

Tema 43. Refractometría y polarimetría. Fundamentos, componentes básicos de los equipos.

Tema 44. Técnicas de determinación de peso molecular. Analizadores orgánicos elementales. Fundamentos. Componentes básicos de los equipos. Análisis cualitativo y cuantitativo.

Tema 45. Microscopía electrónica de barrido, fundamentos, componentes básicos. Preparación de muestras y aplicaciones.

Parte III

(Modalidad A)

Tema 1. Estructura y composición de la célula procariota. Célula eucariota vegetal. Célula eucariota animal.

Tema 2. Análisis microbiológico. Preparación de muestras y medios de cultivo. Métodos de análisis.

Tema 3. Microorganismos que pueden provocar toxiinfecciones e intoxicaciones en los alimentos y productos de consumo.

Tema 4. Pruebas rápidas para determinación de alteraciones en alimentos: Ensayos químicos, fisicoquímicos y biológicos.

Tema 5. Enzimas. Naturaleza y modo de acción cinética, enzimática. Constante de Michaelis. Especificidad. Determinación enzimática de concentraciones metabólicas.

Tema 6. Aminoácidos. Estructura y propiedades. Determinación y separación de aminoácidos. Enlace peptídico y péptidos.

Tema 7. Ácidos nucleicos. Estructura y función. Replicación del DNA. Transmisión de información genética del RNA. Transcripción inversa.

Tema 8. Tecnología del gen. Regulación de la transcripción. Reacción en cadena de la polimerasa.

Tema 9. Inmunoquímica. Antígenos y anticuerpos. Especificidad. Haptenos. Técnicas de detección por inmunoquímica.

Tema 10. Análisis voltamperométrico. Fundamentos. Tipos. Polarografía. Componentes básicos de los equipos. Calibración.

Tema 11. Técnicas analíticas de electroforesis. Fundamentos. Componentes básicos del equipo. El análisis cualitativo y cuantitativo. Técnicas analíticas de isoelectroenfoque. Fundamentos. Componentes básicos del equipo. Análisis cualitativo y cuantitativo. Verificación de equipos.

Tema 12. Técnicas automáticas de análisis. Tipos y fundamentos. Análisis por Inyección de flujo.

Tema 13. Nutrición. Utilización digestiva y metabólica de nutrientes. Clasificación y fuentes alimentarias.

Tema 14. Requerimientos nutricionales. Ingestas recomendadas.

Tema 15. Hidratos de carbono. Clasificación y fuentes alimentarias. Funciones y metabolismo.

Tema 16. Lípidos. Clasificación y fuentes alimentarias. Funciones y metabolismo.

Tema 17. Proteínas. Clasificación y fuentes alimentarias. Funciones y metabolismo.

Tema 18. Vitaminas. Clasificación y fuentes alimentarias. Funciones y metabolismo. Ingestas recomendadas.

Tema 19. Minerales de interés nutricional. Clasificación y fuentes alimentarias. Funciones e ingestas recomendadas.

Tema 20. Irradiación de los alimentos: Aplicaciones, limitaciones y técnicas de detección.

Tema 21. Técnicas alternativas de conservación de alimentos.

Tema 22. Aditivos alimentarios (I). Definición. Regulación. Clasificación.

Tema 23. Aditivos alimentarios (II). Edulcorantes y colorantes. Descripción. Técnicas analíticas de detección y valoración.

Tema 24. Aditivos alimentarios (III). Reguladores pH. Antioxidantes. Técnicas analíticas de detección y valoración.

Tema 25. Otros aditivos alimentarios (IV). Conservadores. Estabilizantes. Potenciadores del sabor. Técnicas de detección y valoración.

Tema 26. Organismos modificados genéticamente en la producción alimentaria.

Tema 27. Identificación de Organismos modificados genéticamente y sus derivados en productos alimenticios.

Tema 28. Materiales en contacto con los alimentos. Envases.

Tema 29. Contaminantes bióticos de los alimentos. (I) Virus, bacterias, hongos, etc.

Tema 30. Contaminantes bióticos de los alimentos (II). Micotoxinas, biotoxinas y metabólicos.

Tema 31. Contaminantes abióticos de los alimentos. (I) Plaguicidas.

Tema 32. Contaminantes abióticos de los alimentos (II). Metales, otras sustancias.

Tema 33. Frutas y hortalizas. Valor nutricional. Regulación, parámetros a controlar y métodos de análisis.

Tema 34. Frutos secos y frutas desecadas. Valor nutricional. Parámetros a controlar y métodos de análisis.

Tema 35. Productos de confitería. Regulación. Parámetros a controlar y técnicas de análisis.

Tema 36. Salsas de mesa. Regulación. Parámetros a controlar. Técnicas de análisis.

Tema 37. Cereales y legumbres en la alimentación humana. Parámetros a controlar. Técnicas de análisis.

Tema 38. Alimentos estimulantes: Café, té, cacao y derivados. Regulación. Parámetros a controlar. Técnicas de análisis.

Tema 39. Elaboración del vino. Preparación y tratamiento del mosto. Ermentación. Fermentación maloláctica. Vinificación con maceración carbónica. Vinificación con calentamiento. Vinos especiales: Vinos espumosos y vinos con envejecimiento bajo velo. Clarificación. Estabilización.

Tema 40. Elaboración de la cerveza. Materias primas. Cebada: Características. Agua: Tratamientos. Lúpulo. Malteado. Preparación del mosto. Ebullición del mosto con lúpulo. Fermentación. Operaciones posteriores a la fermentación.

Tema 41. Procesos industriales de obtención de alcohol. Materias primas azucaradas y amiláceas. Preparación de mostos. Fermentación alcohólica. Destilación y rectificación del alcohol. Subproductos. Obtención de alcohol deshidratado. Procedimientos industriales de obtención de alcohol de síntesis.

Tema 42. Elaboración de bebidas espirituosas. Tipos. Parámetros a controlar. Técnicas de análisis.

Tema 43. Bebidas analcohólicas: Zumos, néctares, bebidas refrescantes. Parámetros a controlar. Técnicas de análisis.

Tema 44. Química y tecnología del almidón. Composición. Procesos industriales de fabricación. Productos obtenidos por hidrólisis del almidón. Jarabes de glucosa.

Tema 45. Química y tecnología de aceites vegetales. Composición. Procesos de obtención. Técnicas de identificación.

Tema 46. Química y tecnología de grasas comestibles. Técnicas de identificación.

Tema 47. Procesos industriales de fabricación de los azúcares de caña y remolacha.

Tema 48. Química y tecnología de la leche y productos lácteos (I). Componentes fundamentales. Lípidos: Composición y propiedades físico-químicas. Sustancias nitrogenadas: Propiedades físico-químicas. Lactosa. Sales minerales.

Tema 49. Química y tecnología de la leche y productos lácteos (II). Factores de calidad y técnicas de identificación. Procesos industriales de fabricación de leches de consumo, nata, mantequilla y queso.

Tema 50. Química y tecnología de la leche y productos lácteos (III). Factores de calidad y técnicas de identificación.

Tema 51. Química y tecnología de la carne y de los productos cárnicos crudos y crudos curados. Tipos y procesos de obtención.

Tema 52. Química y tecnología de la carne y de los productos cárnicos tratados por el calor. Tipos y procesos de obtención.

Tema 53. Química y tecnología de conservas vegetales, cárnicas y de pescados.

Tema 54. Química y tecnología de harinas y derivados. Pastas, masas, masas fermentadas.

Tema 55. Aguas de consumo público y envasadas.

Tema 56. Especies y condimentos. Productos de herboristería. Factores de calidad y técnicas de identificación.

Tema 57. Alimentos infantiles. Tipos y parámetros a controlar. Técnicas de análisis.

(Modalidad B)

Tema 1. Metales: Propiedades físicas y químicas. Estado natural y aleaciones.

Tema 2. Macromoléculas. Síntesis. Aislamiento. Peso molecular. Resinas y elastómeros.

Tema 3. Radiación electromagnética. Espectro electromagnético. Ondas electromagnéticas. Difracción. Transmisión. Refracción. Reflexión. Dispersión. Polarización.

Tema 4. Propiedades de mecánica cuántica. Absorción. Emisión. Fluorescencia. Fosforescencia.

Tema 5. Métodos radioquímicos. Fundamentos instrumentales. Medidas de partículas alfa, beta y gamma. Método de activación de neutrones, métodos de dilución isotópica.

Tema 6. Resistencia de materiales. Técnicas de ensayo. Ensayos de tracción. Escalas de dureza.

Tema 7. Fuerza. Composición de fuerzas. Resultante de un sistema de fuerzas.

Tema 8. Trabajo y energía. Unidades de energía. Valores. Fuerzas conservativas y disipativas. Principio de los trabajos virtuales. Potencia. Potencia y velocidad.

Tema 9. Impulsión y cantidad de movimiento. Conservación de la cantidad de movimiento. Choques elásticos o inelásticos. Coeficiente de restitución.

Tema 10. Elasticidad. Esfuerzo. Deformación. Módulo elástico. Coeficiente de Poisson. Relaciones entre las constantes elásticas. Torsión constante recuperadora.

Tema 11. Hidrostática y tensión superficial. Presión de un fluido. Coeficiente de tensión superficial. Ascenso capilar en un tubo. Tensión y energía superficiales. Viscosidad.

Tema 12. Temperatura de dilatación. Termómetro. Escalas termométricas. Dilatación lineal. Dilataciones superficial y cúbica. Esfuerzos de origen térmico.

Tema 13. Cantidad de calor. Equivalente mecánico del calor. Capacidad calorífica. Calor específico. Calorimetría. Calor de combustión.

Tema 14. Propagación del calor. Conducción. Flujo calorífico. Convección. Radiación.

Tema 15. Trabajo realizado en un cambio de volumen. Efecto de las sustancias disueltas sobre los puntos de solidificación y ebullición. Medida de los calores de fusión y vaporización.

Tema 16. Ondas sonoras. Intensidad. Nivel de intensidad. El decibel.

Tema 17. Campo eléctrico. Intensidad del campo eléctrico. Campo y carga dentro de un conductor. Rigidez dieléctrica.

Tema 18. Intensidad y resistencia. Resistencia y resistividad. Resistencias patrones. Medidas de intensidad de corriente. Valores medio y eficaz de una corriente.

Tema 19. Circuitos de corriente continua. Fuerza electromotriz. Potenciómetro. Potencia. Medidas de la energía y de la potencia.

Tema 20. Fuerzas electromotrices químicas y térmicas. Potenciales de electrodo. Pilas eléctricas. Polarización. Pilas patrones. Fuerzas electromotrices térmicas: Variación con la temperatura.

Tema 21. Propiedades de los dieléctricos. Cargas inducidas. Susceptibilidad, coeficiente dieléctrico y capacidad específica de inducción. Polarización.

Tema 22. Capacidad y condensadores. Condensadores. Corriente de carga y descarga de un condensador. Densidad de energía en un campo eléctrico.

Tema 23. El campo magnético. Magnetismo. Campo magnético. Fuerza sobre una carga. Ciclotrón. Fuerza sobre un conductor que transporta una corriente. Fuerza y momento sobre un circuito completo.

Tema 24. Galvanómetros, amperímetros y voltímetros.

Tema 25. Fuerza electromotriz inducida.

Tema 26. Autoinducción. Inducción mutua. Producción de una corriente en un circuito inductivo. Energía asociada a una autoinducción.

Tema 27. Propiedades magnéticas de la materia. Origen de los efectos magnéticos. Corrientes superficiales equivalentes. Susceptibilidad, permeabilidad y excitación magnéticas. Imantación.

Tema 28. Ferromagnetismo. Histéresis. Definición general de excitación magnética. Imantación de una barra. Momento magnético. Magnetómetro. Deducción de la ecuación del circuito magnético. Energía por unidad de volumen en un campo magnético.

Tema 29. Corrientes alternas. Circuito en serie en corriente alterna. Medias cuadráticas o valores eficaces. Diferencia de potencial entre los puntos de un circuito recorrido por una corriente alterna. Circuitos en paralelo. Resonancia. Potencia en los circuitos de corriente alterna. Transformador. Corriente alterna trifásica.

Tema 30. Oscilaciones eléctricas y ondas electromagnéticas. Reflexión y refracción.

Tema 31. Electrónica. Emisión termoiónica. Diodo. Oscilógrafo de rayos catódicos. Efecto fotoeléctrico. Conducción en los gases.

Tema 32. Transistores. Circuitos integrados.

Tema 33. Naturaleza y propagación de la luz. Frentes de onda y rayos. Refracción atmosférica. Longitud de onda de las ondas luminosas. Espectro electromagnético.

Tema 34. Reflexión y refracción. Reflexión y refracción en superficies planas. Imágenes reales y virtuales. Prismas. Dispersión. Reflexión en una superficie esférica. Focos y distancias focales.

Tema 35. Lentes. Lente sencilla en el aire. Lentes divergentes.

Tema 36. Aberraciones de las lentes y de los espejos. Coma. Astigmatismo y curvatura de campo. Distorsión. Aberraciones cromáticas.

Tema 37. Instrumentos ópticos. Microscopio simple. Oculares. Microscopio compuesto. Anteojos. Diafragma. Telémetro. Difracción. Red plana de difracción. Red cóncava. Difracción por una abertura circular.

Tema 38. Radiación térmica. Ley de Kirchhoff. Radiador integral o cuerpo negro. Ley de Planck. Ley de Stefan-Boltzmann. Transporte del calor por radiación.

Tema 39. Fotometría. Luminosidad del flujo radiante. Flujo luminoso. Intensidad luminosa. Iluminación. Fotometría. Brillo.

Tema 40. Color. Colorimetría. Mezcla aditiva de colores. Coeficientes tricromáticos de una luz de cualquier color. Espectrofotometría. Longitud de onda dominante y pureza. Método sustractivo de mezcla de colores. Colores de pinturas y tintas. Sustancias primarios.

Tema 41. Gasolinas. Composición y propiedades. Índice de octano. Procedimientos para la mejora del índice de octano. Efecto de los compuestos organometálicos de plomo. Gasolinas sin plomo. Gasolinas reformuladas. Aditivos para gasolinas.

Tema 42. Gasóleos. Composición y propiedades. Índice de cetano. Procedimientos para la mejora del índice de cetano. Aditivos para gasóleos. Fuelóleos. Tipos, composición y propiedades.

Tema 43. Química y tecnología de la fabricación de polímeros sintéticos de adición.

Tema 44. Química y tecnología de la fabricación de polímeros sintéticos de condensación.

Tema 45. Química y tecnología de la fabricación de cauchos sintéticos.

Tema 46. Procesos industriales de fabricación de fibras textiles artificiales celulósicas.

Tema 47. Procesos industriales de fabricación de fibras textiles sintéticas.

Tema 48. Aleaciones metálicas. Tipos. Diagramas de equilibrio de fases.

Tema 49. Siderurgia. Composición, propiedades y procesos de obtención de arrabio y fundiciones. Composición, propiedades y procesos de obtención de aceros.

Tema 50. Juguetes y material escolar. Exigencias de seguridad. Ensayos mecánicos y eléctricos.

Tema 51. Juguetes y material escolar. Ensayos químicos y de inflamabilidad.

Tema 52. Cosméticos. Regulación. Tipos y características.

Tema 53. Seguridad de los aparatos eléctricos de uso doméstico.

Tema 54. Productos químicos de uso doméstico. Clasificación y condiciones de seguridad. Frases S y frases R.

Tema 55. Detergentes y limpiadores de uso doméstico.

Tema 56. Barnices, pinturas y disolventes de uso doméstico.

Tema 57. Perturbaciones radioeléctricas. Regulación. Procedimientos de control.

ANEXO III

Tribunal calificador

Tribunal titular:

Presidente: Don Carlos Arnaiz Ronda. Cuerpo Profesores Titulares Universidad. Doctor en Ciencias Biológicas.

Vocales: Don Antonio Alamillo Burgos. Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo. Licenciado en Farmacia.

Don José Ramón García Hierro. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Licenciado en Ciencias Químicas.

Doña Elia María de la Hera Macías. Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo. Licenciada en Ciencias Químicas.

Secretaría: Doña María Elena Sánchez Díaz. Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social. Licenciada en Derecho.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Ana María Crespo de las Casas. Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doctora en Ciencias Biológicas.

Vocales: Don Manuel Herranz García-Romero. Cuerpo de Profesores Químicos de Laboratorio de Aduana. Doctor en Ciencias Químicas.

Don Luis García Diz. Cuerpo Profesores Titulares de Universidad. Doctor en Ciencias Biológicas.

Doña Zulema Pérez Calvo. Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo. Licenciada en Farmacia.

Secretaría: Doña María Carmen García-Moreno del Río. Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo. Licenciada en Farmacia

ANEXO IV

Aspirantes de nacionalidad española

Don/doña
con domicilio en
y documento nacional de identidad número

DECLARA:

Bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 2001.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

16916 RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2001, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir siete plazas de la Escala de Ayudantes de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Convocadas pruebas selectivas para cubrir siete plazas de la Escala 5433-Ayudantes de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, según Orden del Ministerio de Ciencia y Tecnología de fecha 25 de mayo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» número 138, del 9 de junio), y finalizado el plazo de presentación de solicitudes a que hace referencia la base 4.1 de la convocatoria,

Esta Presidencia ha resuelto:

Primero.—Declarar aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se encuentra expuesta al público en los tablones de anuncios de la sede central del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (calle Serrano, números 113 y 117), en los Centros e Institutos del Organismo, en la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, número 50, Madrid), en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas (calle María de Molina, número 50, Madrid), en las Delegaciones del gobierno en las Comunidades Autónomas

y en las Subdelegaciones del Gobierno. Podrán asimismo consultarse en la siguiente dirección de Internet: www.csic.es (cursos y oposiciones).

Segundo.—Se convoca a los aspirantes admitidos para la celebración del ejercicio en la fecha, hora y lugar que se especifica en el anexo II a esta Resolución.

Tercero.—Publicar la relación provisional de excluidos que figura como anexo I a esta Resolución, con indicación de las causas de exclusión.

Cuarto.—Tanto los opositores excluidos como los omitidos por no figurar en las listas de admitidos ni en las de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Rolf Tarrach Siegel.

ANEXO I

Excluidos provisionales y motivos de exclusión

Excluidos

DNI	Apellidos y nombre
51.907.625	Cuevas González-Nicolás, M. ^a Teresa (1).
7.861.340	González Fraile, María Jesús (3).
10.064.451	Iglesias Fernández, Ana María (2), (3).
53.532.891	Lorenzo Iglesias, Ana de (1).
70.861.920	Mangas Benito, Marina (1).
7.984.011	Pavón Hernández, María Belén (1).
33.490.927	Plaza Teva, Antonio Jesús (1).
50.735.938	Simón Sanjurjo, Paloma (1).
3.111.865	Simón Vázquez, Juana María (1).

Motivos de exclusión:

- (1) No presenta fotocopia del documento nacional de identidad.
- (2) No adjunta justificante abono tasas de derechos de examen.
- (3) Solicitud presentada fuera de plazo.

ANEXO II

Calendario de citación al primer ejercicio

Tribunal: Único.

Día: 23 de octubre de 2001.

Hora: 17.00.

Lugar de presentación: Ctro. Nacional de Química Orgánica (comedor), calle Juan de la Cierva, 3, Madrid.

16917 RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2001, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir ocho plazas de la Escala de Titulados Técnicos Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Convocadas pruebas selectivas para cubrir ocho plazas de la Escala 5421-Titulados Técnicos Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, según Orden del Ministerio de Ciencia y Tecnología de fecha 25 de mayo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» número 138, del 9 de junio), y finalizado el plazo de presentación de solicitudes a que hace referencia la base 4.1 de la convocatoria,

Esta Presidencia ha resuelto:

Primero.—Declarar aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se encuentra expuesta al público